

Decreto No. 5034, que otorga el exequátur de Médico al Doctor Danilo A. Morales Carbuccia.

(G. O. No. 7397, del 10 de marzo del 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8034

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 26 de enero de 1951, el señor Danilo A. Morales Carbuccia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de noviembre de 1942, y 1771, del 26 de Julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Danilo A. Morales Carbuccia el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 5035, que otorga el exequátur de Notario al Licenciado Jazem Draiby.

(G. O. No. 7397, del 10 de marzo del 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8035

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de enero de 1952, el Licenciado Jazem Draiby, y los documentos que la acompañan;